

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **020**

Fecha: 14/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 23 007 2014 00056	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS ENRIQUE CAMPOS ORTEGA	HUMBERTO - VERA GOMEZ	Auto resuelve solicitud remanentes Como quiera que la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte actora no fue objetada dentro del término de Ley, apruébese la misma conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por otro lado, se ordena agregar al proceso el oficio No. J4CVLCTO-2021-385 del 15 de octubre de 2021 del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, donde solicitan el embargo del remanentes, por lo tanto se ordena tomar nota de la solicitud de embargo de remanente respecto de los bienes de propiedad de HUMBERTO VERA GÓMEZ, en el presente proceso, lo anterior para que obre dentro del proceso 2013-00485 que se adelanta en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, seguido por BANCO DE BOGOTÁ contra HUMBERTO VERA GÓMEZ. Comuníquesele que les correspondió el primer turno.	11/02/2022	1
54001 40 53 007 2015 00351	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JONATHAN PERDOMO RODRIGUEZ	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas, dejando a disposición del JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, los bienes embargados del demandado JONATHAN PERDOMO RODRÍGUEZ, para que haga parte del proceso 2015-00042.	11/02/2022	1
54001 40 53 007 2017 00200	Ejecutivo Singular	ISABEL BOLIVAR	OSCAR FERNANDO ALMANZA PINTO	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde solicita se ordene nuevamente el secuestro del inmueble de propiedad del demandado OSCAR FERNANDO ALMANZA PINTO. Accédase a lo solicitado y teniendo en cuenta que revisado el expediente se observa que la diligencia de secuestro no pudo materializarse por encontrarse cerrado el inmueble, se ordena librar nuevo despacho comisorio para practicar la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado OSCAR FERNANDO ALMANZA PINTO, en los términos del auto del diez (10) de septiembre de 2019.	11/02/2022	1
54001 40 53 007 2017 00565	Ejecutivo Singular	COOPFUTURO	ALVARO - CALDERÓN PAREDES	Auto que Ordena Correr Traslado Agréguese al proceso el escrito del demandado ALVARO CALDERÓN PAREDES, donde solicita la terminación del proceso, el Despacho, dispone correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del escrito allegado por la parte demandada para lo que estime conveniente.	11/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 2017 00743	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA -JURISCOOP-	CELSO - GALVIS PABÓN	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito allegado por la apoderada de la parte actora donde manifiesta que renuncia al poder, el Despacho se abstiene de acceder a la renuncia del poder solicitada, por cuanto no cumple con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso. Así mismo, absténgase de darle trámite al escrito donde manifiesta que allegan cesión del crédito, teniendo en cuenta que no fue aportado en el correo electrónico.	11/02/2022	1
54001 40 53 007 2017 00872	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	OLGA LUCIA ACEVEDO	Auto de Tramite Agréguese al proceso el oficio procedente de la INSPECCION URBANA DE POLICIA DE CÚCUTA, mediante el cual devuelven nuestro despacho comisorio No. 2.395 del 4 de abril de 2019, el cual se suspendió por haber presentado oposición a la diligencia de secuestro.	11/02/2022	1
54001 40 53 007 2017 01077	Ejecutivo Singular	BANCOMPARTIR S.A	MAGDA YOLIMA BARRIOS DE MONCADA	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2018 00037	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	JORGE OCTAVIO JARAMILLO SOLANO	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2018 00134	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	CLARA ISABEL AGUILAR SANCHEZ	Auto resuelve corrección providencia Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del BANCO POPULAR, donde informan que no pueden acatar la orden de embargo teniendo en cuenta que el valor del embargo en números es diferente al detallado en letras, solicitan validar y enviar nuevamente el oficio con la información correcta. Revisado el proceso se observa que efectivamente el auto proferido el veinte (20) de septiembre de 2021 se cometió un error referente a la medida de embargo, pues se consignó en números 22.200.000 y en letras veintidós millones. En consecuencia, dando aplicación a la preceptiva contenida en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el auto de fecha veinte (20) de septiembre de 2021, respecto al embargo de las cuentas bancarias	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2018 01225	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	JUAN CARLOS CALDERON	Auto Admite Cesión del Crédito TÉNGASE como cesionario de todos los derechos de crédito, garantías y privilegios del BANCO DE OCCIDENTE, dentro del presente proceso a la sociedad REFINANCIA S.A.S.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2019 00495	Ejecutivo Singular	MARGOTH HERNANDEZ	JUAN CARLOS-JAIMES ARDILA	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora, donde solicita la respuesta dada por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, frente al oficio No. 1860, por lo que el Despacho le informa que no se ha recibido respuesta alguna. Por lo anterior, el Despacho dispone oficiar nuevamente al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, para que informen respecto el trámite dado a la solicitud efectuada mediante oficio No. 1860 del 2 de junio de 2021, donde se solicitó el embargo de remanentes dentro del proceso 2017-00118, seguido contra el demandado JUAN CARLOS JAIMES ARDILA.	11/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2019 00658	Ejecutivo Singular	GRUPO COLPAO SAS	CONSTRUCCIONES VIUR S.A.S.	Auto acepta renuncia poder acepta la renuncia al poder conferido dentro del proceso de la referencia, entendiéndose que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de la notificación por estado de este auto, de conformidad con las previsiones del artículo 76 del Código General del Proceso. Requierase a la parte demandante GRUPO COLPAO S.A.S., para que designe nuevo procurador judicial en el menor tiempo posible. Así mismo, teniendo en cuenta que el presente proceso es de menor cuantía una vez se designe apoderado de la parte actora se dispondrá a proferir el auto de seguir adelante con la ejecución. se ordenar tomar nota de la solicitud de embargo de remanente respecto de los bienes de propiedad de CONSTRUCCIONES VIUR S.A.S., en el presente proceso, lo anterior para que obre dentro del proceso que se adelanta en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, seguido por URBANIZACIÓN SAN PEDRO SECTOR TAMARINDO contra CONSTRUCCIONES VIUR S.A.S., dentro del proceso 2019-00334,	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2019 00881	Ejecutivo Singular	FREDY WILSON-DELGADO	LUIS ANTONIO CAPACHO	Auto de Tramite Conforme lo solicitado por el apoderado de la parte actora, donde solicita se sancione al pagador de la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, por cuanto no ha dado cumplimiento a la orden de embargo del salario del demandado. El Despacho revisado el proceso pudo constatar que el 27 de octubre de 2020 la Liquidación Embargos Ejecutivos División de Nóminas – División de Personal de la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, allegó al proceso el oficio donde manifiestan que verificado el sistema de Archivo y Correspondencia "Orfeo" se constató que el oficio No. 7.396 no fue allegado a esa División por lo que se desconocía lo ordenado, solicitando se le allegue el oficio en mención. Por lo anterior, se dispone por secretaría enviar el oficio No. 7.296 del 28 de octubre de 2019 dirigido a la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, al correo electrónico dinom@armada.mil.co.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2019 01067	Ejecutivo Singular	MUNDO CROSS ORIENTE	EDER JOSE OVIEDO ROJANO	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2019 01166	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ELKIN DARIO - CUADROS ARIAS	Auto de Tramite Agréguese al proceso el oficio procedente de la INSPECCIÓN PRIMERA CIVIL URBANA DE POLICÍA DE CÚCUTA, mediante el cual devuelven nuestro despacho comisorio No. 3652 del 5 de agosto 2020, el cual se encuentra debidamente diligenciado; lo anterior para efectos del artículo 40 del Código General del Proceso.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2020 00053	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILMER DUVAN ORTEGA VERGEL	Auto que Ordena Correr Traslado Agréguese al proceso el escrito del demandado WILMER DUVAN ORTEGA VERGEL, donde solicita la terminación del proceso, el Despacho, dispone correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del escrito allegado por la parte demandada para lo que estime conveniente.	11/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2020 00562	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS CARRASCAL BUENAVER	CONSTRUCTORA MONAPE SAS	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2020 00577	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MARIA FABIOLA SUAREZ RODRIGUEZ	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante donde solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales, el Despacho se abstiene teniendo en cuenta que aun no se ha practicado la liquidación del crédito.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00008	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA	ARFILIO RODRIGUEZ RAMIREZ	Auto Ordena Entrega de Título Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde solicita la entrega de depósitos, por lo que el Despacho al realizar la consulta en el Portal del Banco Agrario observa que existen depósitos judiciales en favor de la presente ejecución, por lo que ordena su entrega hasta la concurrencia del valor de la liquidación de crédito.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00123	Ejecutivo Singular	UNION COOPERATIVA	MARIO HUMBERTO PEÑA RAMÍREZ	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Teniendo en cuenta el escrito el cual aporta un documento suscrito por los demandados YULYENERIED RUÍZ CALDERÓN Y MARIO HUMBERTO PEÑA, téngase notificados por conducta concluyente a los referidos ejecutados, conforme lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso. Adviértase que la diligencia de notificación quedó surtida el día de presentación del escrito, esto es, el veintiuno (21) de enero de 2022, fecha a partir de la cual le corren los términos para ejercer su derecho a la defensa. Así mismo, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del BANCO AV VILLAS, donde informan que ese banco no se encuentra relacionado dentro de las entidades financieras indicadas en el texto del oficio.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00327	Ordinario	ALBA MARIA- PEÑARANDA	RUBEN DARIO JACOME MANDON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte demandada donde contesta la demanda y propone excepciones, el escrito de la parte actora donde descurre el traslado de excepciones, por lo tanto se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Teniendo en cuenta las previsiones del numeral 2º artículo 443 del Código General del Proceso, es procedente fijar fecha y hora para la realización de la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, para el día veintiocho (28) de febrero de 2022, a las 10:30 am.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00341	Ejecutivo Singular	CARLOS - PAEZ ESPINOSA	JOSE ARMANDO - RAMIREZ BAUTISTA	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte actora donde solicita la suspensión del proceso, el Despacho se abstiene de acceder teniendo en cuenta que no se cumplen las previsiones del numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, esto es "Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa".	11/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00544	Ordinario	CARMEN ROSA LOPEZ RODRIGUEZ	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de contestación de la demanda, el Despacho dispone requerir a la parte actora para que allegue la constancia de notificación para poder contabilizar los términos y saber si la contestación se realizó dentro del término.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00544	Ordinario	CARMEN ROSA LOPEZ RODRIGUEZ	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de contestación de la demanda, el Despacho dispone requerir a la parte actora para que allegue la constancia de notificación para poder contabilizar los términos y saber si la contestación se realizó dentro del término.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00594	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA	MARIBEL ROMAN RAMIREZ	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00616	Ejecutivo Singular	ROA & ASOCIADOS GROUP S.A.S.	EMILY DAZA CORREA	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora los siguientes memoriales: Del BANCO DE BOGOTÁ, donde informan que han tomado atenta nota del embargo respecto a la demandada BETSY TIBISAY PEÑARANDA CORREA y en consecuencia, de lo anterior se adjunta copia de depósito judicial de acuerdo al límite señalado en el oficio. Así mismo, que los recursos congelados no fueron trasladados por no tener la identificación de la parte demandante. El Despacho le informa al BANCO DE BOGOTA, que el NIT de la parte demandante es No. 901.246.148-6.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00745	Ejecutivo Singular	DELMER - ARDILA REYES	JOSE JAVIER - LIZCANO RIVERA	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento del demandado JOSÉ JAVIER LIZCANO RIVERA, teniendo en cuenta que indica bajo la gravedad de juramento y las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso, desconocer la dirección del demandado, el Despacho accede a lo solicitado ordenando emplazar al ejecutado.	11/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00772	Ejecutivo Singular	GELVEZ DISTRIBUCIONES SAS	BIO ASEO GARCIA	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.	11/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO